

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

coéxito 

www.coexito.com.co

CONTENIDO	PAG.
I. Introducción	2
II. Carta de la Gerencia	4
III. Valores de COÉXITO S.A.S.	5
IV. Criterios Generales de Comportamiento	6
1. Compromisos como Colaborador	6
2. Compromisos de los Superiores Jerárquicos	8
3. Cumplimiento de las Políticas de la Empresa y del Código	9
4. Responsabilidad Social – Relación con la Comunidad	10
5. Programa de Ética Empresarial	11
6. Conducta Ética	11
7. Clientes y Proveedores	12
8. La Privacidad de los Colaboradores	13
9. Relaciones Financieras	14
10. Uso de Bienes de Propiedad de COÉXITO S.A.S.	14
11. Información Confidencial de COÉXITO S.A.S.	15
12. Información y Archivos Precisos	17
13. Remuneración Equitativa	18
14. Valoración de la Diversidad	18
15. Violencia en el Lugar de Trabajo	18
16. Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas	18
17. Solicitudes de Entes Gubernamentales	19
18. Pagos Indebidos	19
19. Conflictos de Interés	20
20. Relaciones Afectivas dentro de la Empresa	24
21. Uso de Software Ilegal no Licenciado y Derechos de Autor	24
22. Actividades Políticas de la Empresa	25
V. Políticas y Procedimientos de COÉXITO S.A.S. relacionados con el Código de Ética	25
VI. Recursos de Ayuda	26

I. INTRODUCCIÓN

En **Coéxito S.A.S.** la conducta ética es inseparable de la integridad y del buen criterio, y va más allá del estricto cumplimiento de la ley. Todos tenemos la responsabilidad de fundamentar nuestras decisiones tanto en la legislación aplicable, como en la normativa interna y en nuestros Valores. Por lo anterior, hemos desarrollado este Código de Ética y Conducta (en adelante "el Código") que establece el conjunto de principios éticos y morales que orientan y permiten evaluar el comportamiento personal y profesional de los Colaboradores, Junta Directiva y Directivos de la empresa, dentro del ámbito empresarial.

El presente Código no pretende resolver todos los dilemas éticos ni establecer todas las políticas y leyes aplicables a las operaciones de **Coéxito S.A.S.** Así mismo, el Código no busca sustituir el buen juicio, ni la necesidad de obtener asistencia personal cuando se requiera.

Este Código pretende, por tanto, definir ciertos lineamientos para que todos los Colaboradores, y demás grupos de interés, tengan claridad sobre algunos aspectos que deben tenerse en cuenta asociados con los comportamientos que se espera de su relación con la empresa. Todos los Colaboradores tenemos el compromiso de:

- Comunicar a nuestros proveedores, clientes y demás grupos de interés, las políticas aquí descritas.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas establecidas.
- Promover el uso de los canales de comunicación establecidos para conocer las inquietudes de nuestros compañeros, clientes y proveedores sobre conductas inusuales.
- Desarrollar actividades de control en todas las áreas, con el fin de asegurar el cumplimiento del presente Código y demás políticas establecidas.

- Rechazar cualquier tipo de represalia por denuncias de posibles infracciones al presente Código.
- Garantizar la reserva de la identidad de quien suministre información sobre la violación de los principios éticos.

II. CARTA DE LA GERENCIA

Como es del conocimiento de todos los Colaboradores, nuestra empresa tiene implementado un Programa de Ética Empresarial, que acogimos de manera voluntaria siguiendo las disposiciones legales. Este programa se ha divulgado ampliamente en los últimos años, se encuentra contemplado en este Código de Ética y Conducta, y en el Manual de Ética empresarial, y representa una guía esencial para el desempeño de nuestras funciones y actividades.

Para garantizar la sostenibilidad de la organización en el largo plazo, no es suficiente hacer las cosas bien; debemos hacer lo correcto.

Hacer lo correcto implica garantizar los más altos estándares de buen gobierno, ética y transparencia en el día a día. Solo de esta forma lograremos seguir siendo vigentes como empresa pujante que aporta al desarrollo de todos nuestros Colaboradores, clientes y proveedores. Así mismo, haciendo lo correcto podremos aportar realmente a la construcción del país que soñamos.

Queremos que cada Colaborador se convierta en un “Embajador de la Ética”, demostrándolo con sus actuaciones personales y laborales.



Carlos Mario Moreno Montoya
Gerente General
Coéxito S.A.S.

III. VALORES DE COÉXITO S.A.S.

Coéxito S.A.S. ha definido los siguientes valores corporativos:

- **Integridad:** actuar de forma correcta con honestidad, transparencia, respaldo y competencia.
- **Liderazgo:** tomar la iniciativa e inspirar a los demás.
- **Superación:** buscar permanentemente la excelencia en el trabajo diario a través del crecimiento personal.
- **Buen humor:** mantener una actitud positiva para generar un ambiente agradable en las relaciones con nuestros socios y colaboradores.
- **Innovación:** desarrollar una actitud al cambio para crear nuevas y mejores formas de hacer las cosas, anticipándose a las nuevas tendencias del mercado.
- **Responsabilidad Ambiental:** sensibilización ambiental en la toma de decisiones desde cada una de las unidades de negocio, mitigando los impactos ambientales y generando un compromiso sustentable con el medio ambiente.

IV. CRITERIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Los negocios y operaciones de **Coéxito S.A.S.** se apoyan en el cumplimiento de la ley y de la normatividad vigente aplicable, por lo que se ha fijado como norma mínima (pero absoluta) el respeto de tales disposiciones.

A continuación se describen los criterios generales que guían la cultura y el comportamiento de los Colaboradores y miembros de la Junta Directiva de la empresa.

1. COMPROMISOS COMO COLABORADOR

El cumplimiento del Código contribuye a mantener un ambiente de trabajo basado en el mutuo respeto, la seguridad y la ética, garantizando que las acciones de los Colaboradores reflejen los valores fundamentales de la empresa.

Es un principio de **Coéxito S.A.S.** prevenir, detectar y evitar vínculos con fuentes de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), el soborno transnacional y la corrupción. Por tanto, los Colaboradores y terceros a su servicio se comprometen a cumplir las políticas para impedir que en la empresa se materialicen los riesgos asociados a estos delitos.

Así mismo, a todos los Colaboradores, Directivos y miembros de la Junta Directiva de la empresa les corresponde respetar las leyes relacionadas con la conservación del medio ambiente, y procurar que los clientes y proveedores compartan este compromiso con el desarrollo sostenible.

De igual forma, se debe solicitar orientación cuando sea necesario, para resolver las dudas que surjan sobre la interpretación, la aplicación y el alcance de las normas y principios de la empresa. Se debe reportar

a los niveles jerárquicos establecidos (ej. Gerencia General, gerencias de unidad, jefes inmediatos, a la Gerencia de Recursos Humanos y al Oficial de Cumplimiento), todo acto irregular de un miembro de Junta Directiva, Gerente, superior jerárquico, compañero de trabajo o de terceros, especialmente cuando dichos comportamientos vayan en contra de los valores de la empresa y de las disposiciones del presente Código de Ética y Conducta.

En esta línea, los Colaboradores deben abstenerse de:

- Intervenir en actuaciones que permitan, amparen o faciliten la realización de actos ilícitos o que puedan utilizarse en detrimento del interés público o del interés general de la empresa.
- Realizar actividades que constituyan competencia con **Coéxito S.A.S.**
- Incurrir en conductas que tipifiquen acoso laboral sobre subalternos o Colaboradores como: infundir intimidación, causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, inducir a la renuncia, maltrato laboral, persecución, discriminación, entorpecimiento o desprotección laboral.
- Participar o propiciar conductas o situaciones que constituyan acoso sexual, a través de comportamientos verbales, no verbales o físicos de índole sexual, atentando contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- Establecer relaciones comerciales o contractuales con clientes, proveedores o accionistas reportados en listas inhibitorias o vinculantes, o que se encuentren relacionados con actos ilícitos.

- Ejercer cualquier modalidad de préstamos o créditos de dinero o equivalente entre Colaboradores, clientes y/o proveedores.

Todos los Colaboradores de la empresa deben ejercer las funciones con responsabilidad y prudencia, protegiendo la información y los activos propios o aquellos administrados de terceros. Se debe informar oportunamente a los superiores jerárquicos sobre hechos o problemas que dificulten las actividades o representen riesgos para el desarrollo del objeto social de la empresa.

2. COMPROMISOS DE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS

Los Colaboradores y terceros al servicio de la empresa deben cumplir y hacer cumplir los principios, políticas, procedimientos y reglas de negocio establecidas para prevenir que **Coéxito S.A.S.** intervenga directa o indirectamente en actividades asociadas con lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), el soborno transnacional o la corrupción. Es por ello que los superiores jerárquicos de la empresa tienen responsabilidades suplementarias que consisten, no solamente en asegurar el seguimiento y la puesta en marcha de nuestro Código, sino también en liderar a través del ejemplo y reaccionar de manera integral frente a situaciones que vayan en contra de los referentes éticos y morales de la empresa.

Si usted ostenta una posición como superior jerárquico, no olvide que “el ejemplo debe siempre venir de arriba”, y tenga en cuenta lo siguiente:

- Dé buen ejemplo, ayude a sus Colaboradores a entender el Código de Ética y Conducta, y anímelos a presentar sus inquietudes sobre el documento de manera abierta.
- Motive a los Colaboradores a solicitar orientación cuando no estén seguros de que las prácticas laborales que se encuentren ejecutando sean o no las apropiadas.

- Garantice el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, toda vez que en razón a su cargo tiene acceso a información de propiedad de la empresa de carácter estratégico, reservado o confidencial.

Todos los Colaboradores son responsables de crear un ambiente de trabajo que consolide la reputación de **Coéxito S.A.S.** como una empresa socialmente responsable, cumplidora de las normas y que previene el LA/FT/FPADM, el soborno transnacional y la corrupción.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA Y DEL CÓDIGO

De acuerdo con las normas aplicables, **Coéxito S.A.S.** cumple con lo dispuesto en este Código, a través de:

- Las políticas anti fraude, en contra del LA/FT/FPADM, el soborno transnacional y la corrupción,
- Los controles del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección del Medio Ambiente,
- Las políticas comerciales,
- Las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, y
- Demás disposiciones aplicables a nuestras operaciones en razón a la naturaleza económica de la empresa.

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL - RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Coéxito S.A.S. es una empresa comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de los Colaboradores y sus familias. En materia de capacitación y desarrollo, cuenta con el apoyo del programa Edúcate, que adelanta procesos de formación atendiendo los grupos de interés de la Compañía, haciendo especial énfasis en el mejoramiento de las capacidades de los colaboradores de la organización.

Así mismo, en materia de bienestar, la empresa ofrece beneficios para los Colaboradores y sus familias, entre los cuales se encuentran el patrocinio educativo, subsidios y acceso a mejores tarifas de pólizas de seguros, incluyendo medicina prepagada, plan odontológico, auxilios para anteojos, entre otros.

Para **Coéxito S.A.S.** es importante trabajar propendiendo por el cuidado del medio ambiente, pensando en las generaciones del mañana. Debido a ésto, la empresa cuenta con diferentes programas ambientales que se presentan a continuación:

4.1 Manejo integral de residuos

Los residuos generados por la operación son entregados a gestores ambientales profesionales y legalmente constituidos, que se encargan de recoger, transportar, aprovechar, tratar y disponer de dichos residuos, dándoles un manejo integral.

4.2 Programa de posconsumo de llantas usadas “Rueda Verde”

Haciendo énfasis en el objetivo de prevenir y controlar la degradación ambiental, **Coéxito S.A.S.** hace parte del programa colectivo “Rueda Verde”, a través del cual se realiza la recolección selectiva y la gestión ambiental de llantas usadas.

4.3 Plan de gestión de devolución de productos de posconsumo de baterías plomo-ácido

Coéxito S.A.S. forma parte del plan de posconsumo de CLARIOS ANDINA S.A.S. (antes MAC-JCI), garantizando un manejo seguro y ambientalmente responsable a lo largo de la cadena de retorno de baterías de tipo plomo-ácido usadas.

5. PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

El presente Código hace parte del Programa de Ética Empresarial y del Sistema de Gestión de Riesgos que buscan prevenir, detectar, corregir y mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM, el soborno transnacional, la corrupción y demás riesgos que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a las leyes antisoborno y anticorrupción.

A través de dicho programa, **Coéxito S.A.S.** y sus Colaboradores se comprometen a desarrollar y a implementar prácticas para la detección de operaciones sospechosas, incluyendo la implementación de canales de comunicación y de reporte, la capacitación continua y la aplicación de medidas disciplinarias.

6. CONDUCTA ÉTICA

Coéxito S.A.S. tiene el deber de honrar los compromisos que adquiere con sus diferentes grupos de interés y con la sociedad en su conjunto. Por esta razón, los Colaboradores en **Coéxito S.A.S.** no cometen actos ilegales o anti-éticos, tales como:

- El hurto, fraude, desfalco, indebida apropiación, o cualquier otra forma de apropiación ilícita de bienes que pertenezcan a **Coéxito S.A.S.** o a sus grupos de interés, cualquiera que sea su monto o tamaño.
- Cualquier acto que conlleve a un fraude o engaño a **Coéxito S.A.S.** o a sus grupos de interés.

- Cualquier acto de soborno o de carácter deshonesto o anti-ético dirigido contra **Coéxito S.A.S.** o sus grupos de interés.
- La destrucción de los bienes o la alteración de los registros de **Coéxito S.A.S.** o de sus grupos de interés, con el fin de falsificar, ocultar o tergiversar la información contenida en archivos físicos o digitales.
- Ocultar o aprovecharse de los conflictos de interés.

7. CLIENTES Y PROVEEDORES

Para **Coéxito S.A.S.**, la ética es un principio diferenciador y dinamizador que permite el desarrollo de sus negocios y operaciones dentro de los más altos estándares. Para esto, la empresa busca inculcar continuamente una cultura de prevención y de administración de riesgos.

Es de esta forma que la empresa mantiene vínculos comerciales seguros con clientes y proveedores, para lo cual:

- Propende porque los clientes y proveedores sean correctos, con el fin de trabajar con aquellos que cuenten con una evaluación previa para asegurar que no se encuentren reportados en listas vinculantes o inhibitorias, y que cumplen con la normatividad legal y tributaria del país.
- Establece que los Colaboradores encargados de las compras no favorecen a una persona u organización, no dan ni reciben dádivas para favorecer contratos o para la contratación de servicios.
- Propende porque los procesos de venta o de compra sean transparentes, evitando prácticas desleales o engañosas.

- Identifica, documenta, desarrolla e implementa procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de acciones ilegales y corruptas, trabajando siempre con criterio de mejoramiento continuo.
- Los datos personales de las contrapartes de **Coéxito S.A.S.** se tratan dando cumplimiento estricto a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales.

8. LA PRIVACIDAD DE LOS COLABORADORES

Coéxito S.A.S. establece un equilibrio entre el derecho de los Colaboradores a la privacidad y sus responsabilidades frente a la empresa. La información confidencial de los Colaboradores sólo está disponible para fines autorizados y legítimos relacionados con la empresa y no será revelada sin el consentimiento del Colaborador, excepto cuando lo exija la ley.

Coéxito S.A.S. respeta la privacidad de los Colaboradores al interior y por fuera de la empresa, por ello no interfiere en sus asuntos privados. Sin embargo, la empresa estará al tanto del comportamiento de los Colaboradores cuando éste perjudique su desempeño, el de un jefe, subalterno, colaborador, la reputación o intereses de la empresa.

Por tanto, los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.** se comprometen a:

- Dar uso apropiado a las prendas de vestir con logos de la empresa (dotación, uniformes, camisas, camisetas, etc.). No se permite el uso de prendas de dotación en reuniones sociales personales.
- Promover el cuidado y la protección del buen nombre de **Coéxito S.A.S.** cuando usen las redes sociales. Por esto se comprometen a evitar comentarios o acciones mal intencionadas e inapropiadas que afecten la reputación de los accionistas, superiores jerárquicos, subalternos y demás compañeros de trabajo.

- Solicitar autorización a la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos, y a la Gerencia Administrativa y Legal para la realización de trabajos con la información de **Coéxito S.A.S.**, incluyendo estudios personales, tesis de grado, etc. No se debe divulgar información de la empresa sin la previa y expresa autorización, conforme a las políticas relacionadas.
- No realizar contactos con competidores, clientes o proveedores, sin prever o prevenir la violación de las leyes que regulan el desarrollo de la libre competencia. Cualquier actuación contraria a esta directriz, es causa justa para dar por terminado el contrato laboral de trabajo.

9. RELACIONES FINANCIERAS

El marco legal existente en Colombia sobre la administración y gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, el soborno transnacional y la corrupción, tiene como finalidad evitar que las instituciones financieras y afines, sus operaciones y resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades ilícitas. Por ello, los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.** establecen relaciones comerciales con entidades financieras reconocidas legalmente y con altos niveles de reputación en el mercado.

10. USO DE BIENES DE PROPIEDAD DE COÉXITO S.A.S.

Es responsabilidad de los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.** utilizar los activos de la empresa para fines exclusivamente laborales y protegerlos de pérdida, daño o uso indebido. Los activos están conformados por todo aquello que la empresa ha puesto a nuestra disposición para poder ejercer nuestras labores. Entre los activos de la empresa se encuentran los siguientes:

- Activos financieros: dinero en efectivo, títulos valores y cuentas bancarias,
- Activos materiales: inventarios, instalaciones, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos y muebles de oficina,
- Activos tecnológicos: equipos informáticos, computadores, sistemas de información, software y aplicaciones, dispositivos móviles, y
- Propiedad intelectual: patentes, marcas, enseññas comerciales y logos, métodos comerciales, proyectos y procesos industriales.

Los activos de la empresa no pueden ser utilizados para satisfacer intereses personales, de familia o amigos. Malversar los activos es una modalidad de fraude que trae consecuencias administrativas, civiles y penales. El uso que se dé a los activos no deberá generar gastos adicionales, ni la interrupción de las operaciones de la empresa.

Es obligación de los Colaboradores proteger los sistemas de información que la empresa utiliza, acogiendo las políticas de seguridad de la información. En tal sentido, está prohibido descargar, instalar o compartir software, aplicaciones o programas informáticos sin la autorización previa y expresa de la Gerencia General, la Gerencia de Informática y la Gerencia Administrativa y Legal. Toda descarga o utilización ilegal o sin autorización expresa, constituye una violación a las leyes de derechos de autor, y afecta negativamente la reputación de la empresa y la de sus Colaboradores.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE COÉXITO S.A.S.

Los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.**, conforme a su cargo asignado, pueden tener acceso a información confidencial, reservada, importante o privilegiada de propiedad de la empresa, empresas

vinculadas, accionistas, clientes actuales o potenciales, proveedores, etc. Divulgar indiscriminadamente esta información podría influenciar la decisión de terceros de comprar, vender, competir, realizar una negociación o acuerdo comercial, sin que esto necesariamente implique un beneficio para la empresa. Por lo tanto, los Colaboradores son responsables de hacer buen uso de los datos, respetando las políticas de seguridad de la información y evitando el beneficio particular o de terceros.

Es por esto que se prohíbe la revelación de cualquier información confidencial, reservada o secretos industriales y comerciales de la empresa. Entre otros datos, citamos ejemplos de información sujeta a esta directriz: estrategias, datos financieros, transacciones probables, previsiones de pérdidas o ganancias, fusiones o adquisiciones, planes de nuevos proyectos, transacciones importantes, cambios organizacionales, métodos publicitarios, datos referentes a derechos de autor, fórmulas, equipos, procesos, información de trabajadores, datos personales, políticas sobre la prevención del LA/FT/FPADM, soborno transnacional y corrupción, litigios, etc., salvo cuando dicha revelación haya sido expresamente autorizada por escrito por el Representante Legal de la empresa.

En virtud del presente Código, los Colaboradores se obligan a:

- No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar o emplear la información confidencial o reservada con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros.
- Proteger la información confidencial o reservada que le sea suministrada, de tal manera que se evite su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información reservada de su propiedad.

- No usar la información confidencial o reservada para propósitos distintos al desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su cargo.
- No usar la información confidencial o reservada de modo que pueda ser, bajo cualquier manera, perjudicial para la empresa. Esta obligación hace referencia a todo tipo de información confidencial, reservada o privilegiada que reciba el Colaborador, directa o indirectamente de la empresa, que le sea suministrada para el desempeño de su cargo y funciones.

12. INFORMACIÓN Y ARCHIVOS PRECISOS

Los Colaboradores deben garantizar que todos los reportes y registros de información que están bajo su responsabilidad, relacionados con clientes, Colaboradores, proveedores y demás grupos de interés, sean reales, íntegros, exactos y oportunos, de tal forma que soporten efectivamente la gestión de los procesos de negocio y la gestión de riesgos, en especial los relacionados con el LA/FT/FPADM, el soborno transnacional y la corrupción.

Los Colaboradores deben actuar con honestidad y rigurosidad aplicando la ley, además de las prácticas y políticas contables, cada vez que se realiza una transacción, ya sea que se trate de la causación de la información en la contabilidad, la elaboración de un informe de gastos, la preparación de un reporte financiero o el diligenciamiento de un formato con información de la empresa.

Coéxito S.A.S. cuenta con sistemas eficientes de control interno, no mantiene recursos en fondos no registrados, no falsifica libros, archivos o informes financieros, no acepta sobornos, fraudes o pagos impropios, dando estricto cumplimiento a las políticas anticorrupción. Los errores se corrigen cuando ocurren y se comunican con honestidad.

13. REMUNERACIÓN EQUITATIVA

La remuneración de todos los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.** cumple con las normas legales colombianas y con los acuerdos establecidos en los contratos de trabajo, garantizando que no se vulneren los derechos laborales y constitucionales de los trabajadores.

14. VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD

Como fieles cumplidores de la Constitución Política de Colombia, las personas son tratadas con equidad y respeto, se valoran las diferencias individuales y culturales. **Coéxito S.A.S.** promueve la expresión individual, el diálogo franco y el sentido de pertenencia.

Los Colaboradores son responsables de su propio comportamiento y no deben tolerar acciones que ejerzan acoso, intimidación o amenazas sobre cualquier persona por motivos de edad, raza, nacionalidad, religión, discapacidad, género, orientación sexual, membresía en grupos o afiliación política.

15. VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Coéxito S.A.S. no tolera actos de violencia, amenaza física o psicológica sobre cualquier persona o bien de propiedad de la empresa; en todos los espacios se promulga el respeto y el buen trato a las personas y se hace uso adecuado de los recursos.

16. CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Coéxito S.A.S. considera que el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y psicotrópicas hace menos efectivo el trabajo, genera incidentes y riesgos de accidentalidad que afectan la integridad de las personas, vulnerando las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, además de poner en peligro los intereses de la

empresa. Por lo anterior, no se acepta el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas ni psicotrópicas dentro de las instalaciones de la empresa; tampoco en el desarrollo de las funciones laborales que competen a nuestros Colaboradores. De igual forma, no se permite el consumo de estas sustancias en actividades sociales donde se entablan relaciones comerciales con clientes y proveedores.

17. SOLICITUDES DE ENTES GUBERNAMENTALES

Coéxito S.A.S. cooperará con toda solicitud razonable recibida de agencias y autoridades gubernamentales competentes, de acuerdo con sus atribuciones legales, adhiriéndose siempre a sus estándares éticos, so pena de las sanciones penales, administrativas, civiles y todas las que se demuestren conforme a la manipulación de la información. Es deber de los Colaboradores proporcionar información veraz y precisa. La empresa nunca alterará o destruirá documentos o archivos como reacción a una investigación.

La información debe ser suministrada por personal autorizado, según los canales de comunicación establecidos, excepto cuando se trate de una autorización expresa a una persona durante el desarrollo de una investigación.

18. PAGOS INDEBIDOS

Coéxito S.A.S. se opone a la corrupción, definida como "el uso del poder para ganancia propia", por tanto no entrega ni recibe directa o indirectamente sobornos, regalos, dádivas, ofrendas, donativos, o cualquier objeto de valor pecuniario a funcionarios, con el propósito de influir en cualquier acto o decisión que pueda inducir a violar sus deberes o a lograr un provecho indebido para la empresa o para alguno de sus proveedores, contratistas, o terceros que tengan algún tipo de relación con la empresa. Por lo anterior, se exige el estricto cumplimiento del Manual de Ética Empresarial.

19. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se presenta cuando hay predominio de los intereses personales sobre los intereses de **Coéxito S.A.S.** en el desarrollo de las actividades laborales, con el objetivo de obtener un provecho indebido o beneficiar a terceros, generando consecuencias negativas para la empresa.

Los Colaboradores actúan con lealtad hacia la empresa y con el mejor interés, buscando siempre el éxito de las operaciones y de los negocios de **Coéxito S.A.S.** Por esto, deben evitar, reportar y resolver todo conflicto con sus intereses personales. También deben rechazar sistemáticamente la vinculación con personas, sociedades o asociaciones con objetivos e intereses iguales o similares a los de la empresa.

Los conflictos internos deben ser analizados y solucionados efectiva y asertivamente. Por lo tanto, toda situación que pueda estar relacionada con conflictos de interés debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento y resuelta por el Comité de Cumplimiento.

Es responsabilidad de los Colaboradores entender y evitar las situaciones que pueden generar conflictos de interés, entre las cuales se tienen:

19.1 Interés Financiero

Se presenta cuando un colaborador directa o indirectamente, tiene derecho o participación en una empresa o establecimiento de comercio que:

- Sea competencia de **Coéxito S.A.S.** y/o desarrolle actividades económicas similares,
- Sea cliente y/o proveedor real o potencial de **Coéxito S.A.S.**, o

- Tenga negocios, acuerdos contractuales, sea distribuidor o contratista de **Coéxito S.A.S.**, y tenga influencia en la decisión sobre la realización de un negocio o celebración de un contrato.

Los Colaboradores no pueden tener negocios propios ni participar directa o indirectamente en sociedades con el mismo o similar objeto social de **Coéxito S.A.S.** Dicha participación tampoco puede darse a través de su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, durante la vigencia del contrato de trabajo.

Ejemplo de conflicto de interés asociado al interés financiero:

Si la hermana de una colaboradora decide participar en una empresa que comercializa baterías automotrices similares a las ofrecidas por **Coéxito S.A.S.**, la colaboradora debe declarar un conflicto de interés.

19.2 Trabajos externos

Consiste en tener algún tipo de vínculo laboral u ofrecer servicios profesionales o de mano de obra, incluyendo:

- La prestación de servicios a empresas que sean competencia de **Coéxito S.A.S.**,
- La prestación de servicios a proveedores, clientes o contratistas reales o potenciales de **Coéxito S.A.S.**, o
- La vinculación en negocios independientes, donde se efectúen trabajos o servicios que afecten las obligaciones del Colaborador o su dedicación a sus funciones en la empresa.

Los Colaboradores no pueden prestar directa o indirectamente sus servicios personales a otros empleadores; tampoco pueden trabajar por cuenta propia durante el horario laboral de la empresa.

Ejemplo de conflicto de interés asociado a trabajos externos:

Un cliente le solicita a un Ejecutivo Comercial de **Coéxito S.A.S.** realizar la gestión de cobro a sus clientes, teniendo en cuenta que el colaborador también realiza visitas comerciales a favor de **Coéxito S.A.S.** El colaborador debe rechazar esa solicitud, informándole al cliente que los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.**, por políticas de Ética Empresarial, no están facultados para realizar ese tipo de trabajos para terceros.

19.3 Regalos y favores

Se refiere a cualquier servicio gratuito, préstamo, descuento, dinero o artículo de valor que el colaborador acepte y que pueda comprometer su independencia y objetividad, o limitar su actuación en detrimento de **Coéxito S.A.S.**

Los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.** no deben aceptar ni ofrecer dádivas, regalos, donativos, patrocinios o cualquier otro tipo de obsequio, directa o indirectamente, de o para cualquier contraparte, con el propósito de influir o ser influenciados en cualquier acto o decisión. Toda acción que vaya en contra de esta directriz debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

Ejemplo de conflicto de interés asociado a regalos y favores:

Con motivo de las celebraciones de fin de año, un cliente le obsequia a un Director Comercial un plan vacacional en Europa por \$20 MM; el Director Comercial no lo acepta y lo devuelve informándole al cliente que los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.**, por políticas de Ética Empresarial, no están facultados para aceptar u ofrecer regalos.

19.4 Negocios con Coéxito S.A.S.

El conflicto surge cuando uno de los Colaboradores o alguno de sus parientes cercanos es parte importante de una negociación con la empresa.

Cuando los familiares del colaborador posean negocios afines o similares con la empresa, deberán ser reportados por el Colaborador en el formato "Declaración anual de fuentes potenciales de conflictos de interés".

*Ejemplo de conflicto de interés asociado a negocios con **Coéxito S.A.S.**:*

Coéxito S.A.S. se encuentra en proceso de negociación con un proveedor de llantas, y el Gerente Financiero del proveedor es hermano del Analista de Compras de **Coéxito S.A.S.** En este caso el Colaborador debe notificar el conflicto de interés al Oficial de Cumplimiento por medio del formato "Declaración anual de fuentes potenciales de conflictos de interés".

19.5 Utilización del cargo

Ocurre cuando el colaborador utiliza las atribuciones de su cargo dentro de **Coéxito S.A.S.**, o el nombre de la empresa, para obtener beneficios personales o para terceros.

Ejemplo de conflicto de interés asociado a la utilización del cargo:

Un Colaborador del área de Cartera de **Coéxito S.A.S.** es contactado por un familiar que es cliente, y éste le solicita un crédito aún cuando no cumple con los requisitos establecidos. En este caso el Colaborador debe notificar el conflicto de interés al Oficial de Cumplimiento por medio del formato "Declaración anual de fuentes potenciales de conflictos de interés," e informarle a su familiar y cliente de la empresa que los Colaboradores de **Coéxito S.A.S.**, por políticas de Ética Empresarial, no están facultados para aprobar ese tipo de créditos para sus familiares.

Durante el proceso de vinculación con la empresa, los Colaboradores deben firmar la "Declaración anual de fuentes potenciales de conflictos de interés". Esta declaración será actualizada anualmente, o cada vez que la situación particular de un Colaborador cambie en relación con la presencia o novedad de un conflicto de interés.

Si el colaborador no informa a la empresa sobre los potenciales conflictos de interés, esto puede afectar su continuidad laboral.

20. RELACIONES AFECTIVAS DENTRO DE LA EMPRESA

Las relaciones afectivas dentro de la empresa deben ceñirse a las normas de conducta social, manejándolas con seriedad y discreción, sin que afecten el desempeño laboral de los involucrados. Adicionalmente, no deben presentarse relaciones afectivas entre Colaboradores si al menos uno pertenece a un área crítica de la empresa.

Son consideradas como críticas, las siguientes áreas de la empresa y los procesos que administran: USEM, Comercial, Servicio Técnico, Cartera, Compras, Logística y Operaciones, Mercadeo, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos, Auditoría Interna y Cumplimiento, Protección de Recursos.

21. USO DE SOFTWARE ILEGAL Y DERECHOS DE AUTOR

Coéxito S.A.S. no usa software ilegal, tampoco permite su reproducción conforme a las políticas de seguridad de la información y al Reglamento Interno de Trabajo.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación, y en especial de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, numeral 4 de la Ley 603 del 27 de julio de 2000, **Coéxito S.A.S.** cumple a cabalidad con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, y todos los programas de los sistemas de información instalados se encuentran debidamente licenciados.

22. ACTIVIDADES POLÍTICAS DE LA EMPRESA

Coéxito S.A.S. motiva a sus Colaboradores, como ciudadanos responsables, a participar en los procesos políticos y a mantenerse informados sobre asuntos de actualidad.

A su vez, la empresa podrá expresar puntos de vista en asuntos de interés público que puedan impactarle. Tales declaraciones deben ser aprobadas de antemano por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva, y sólo podrán ser emitidas por representantes de la empresa debidamente autorizados por estas instancias.

V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COÉXITO S.A.S. RELACIONADOS CON EL CÓDIGO DE ÉTICA

ASUNTO RELEVANTE	ÁREA Y/O DOCUMENTO RELACIONADO
Inquietudes sobre alguna situación que pueda atentar contra lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta	Área de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento
Relacionamiento con contrapartes (proveedores, clientes, Colaboradores y accionistas) posiblemente vinculados a actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT)	Área de Cumplimiento / Manual de SAGRILAFT
Protección del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo	Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente / Gerencia de Recursos Humanos (RR HH)
Investigaciones y requerimientos de entidades reguladoras	Gerencia Administrativa y Legal
Discriminación, violencia en el lugar de trabajo, acoso laboral y uso de sustancias psicoactivas	Gerencia de RR HH / Reglamento Interno de Trabajo / Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente / Comité de Convivencia Laboral

ASUNTO RELEVANTE	ÁREA Y/O DOCUMENTO RELACIONADO
Protección de datos personales	Área de Cumplimiento
Seguridad de la información	Gerencia de Informática / Gerencia de Auditoría y Cumplimiento / Comité Técnico de Seguridad de la Información
Licenciamiento de software	Gerencia de Informática / Comité Técnico de Seguridad de la Información
Conflictos de interés	Área de Cumplimiento
Competencia desleal	Área de Cumplimiento
Soborno transnacional y corrupción	Área de Cumplimiento / Manual de Ética Empresarial
Integridad de la información financiera	Gerencia Financiera

VI. RECURSOS DE AYUDA

Coóxito S.A.S. cuenta con áreas encargadas del suministro de información detallada sobre aspectos asociados al contenido de este Código. La empresa confía en que utilicemos nuestro buen juicio, que solicitemos la ayuda necesaria en el momento oportuno y que contactemos a nuestros jefes inmediatos, a nuestros compañeros de trabajo y a las áreas encargadas si tenemos inquietudes sobre:

- Alguna situación que pueda contravenir algún aspecto dispuesto en el Código.
- Dificultades para identificar el comportamiento apropiado, de acuerdo con lo contenido en este Código.
- Cómo proceder si cometemos u observamos errores o problemas en el desarrollo normal de las operaciones.

Coéxito S.A.S. se compromete a no tomar represalias ni a sancionar a quienes tengan inquietudes sobre algún aspecto del Código, ni contra quienes de buena fe reporten situaciones que impidan su cumplimiento.

Las áreas relacionadas a continuación se encuentran a su disposición para resolver inquietudes o atender situaciones relacionadas con temas específicos abordados a lo largo de este documento:

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

- Situaciones relacionadas con los derechos laborales de los Colaboradores, de acuerdo con la legislación laboral vigente y aplicable en la jurisdicción donde opere la empresa.
- Situaciones que puedan ser catalogadas como acoso laboral.
- Uso de alcohol, drogas, o sustancias psicoactivas o psicotrópicas.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

- Conocimiento o recibo de notificaciones, requerimientos u órdenes judiciales de comparecencia remitidas por una entidad competente sobre una investigación o un procedimiento legal.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

- Reglamentación aplicable y asuntos relacionados con la administración de los sistemas de Gestión Ambiental, y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asuntos relacionados con la conservación del medio ambiente y las obligaciones de **Coéxito S.A.S.** frente a los mismos.

GERENCIA DE INFORMÁTICA

- Inquietudes relacionadas al uso y licenciamiento de software.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Pagos realizados por **Coéxito S.A.S.** o por terceros a sus Colaboradores, correspondientes a conceptos no asociados con la operación, o asociados con una actividad ilegal.
- Información, conocimiento o sospecha de información imprecisa o falsa.
- Cruce de información con competidores, clientes o proveedores, asociados con actividades ilegales.
- Transacciones o situaciones asociadas con conflictos de interés.
- Declaraciones sobre asuntos de interés público que afecten a la empresa.
- Declaraciones públicas sobre la empresa o sus negocios.
- Aspectos relacionados con la protección de datos personales.
- Situaciones relacionadas con soborno transnacional y corrupción.
- Comportamientos y situaciones que afecten la confiabilidad en la información financiera.
- Cualquier asunto no especificado en el Código relacionado con ética y conducta.

coéxito 

Carrera. 5 No. 61A - 95 / Cali - Colombia
PBX: (572) 691 0500 Fax: (572) 654 1714
Línea nacional de atención al cliente: 01 8000 510606

www.coexito.com.co